



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

Convocatoria del 2024 de subvenciones para el fomento del uso del euskera

DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS:

- Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Zarautz (Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 66, de 5 de abril de 2024).
- Bases Específicas de subvenciones para el fomento del uso del euskera. Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 66, de 5 de abril de 2024).

Zarautz, abril de 2024



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

1. Objeto
2. Solicitudes
3. Personas y entidades beneficiarias
4. Criterios objetivos de otorgamiento de subvención
5. Conceptos e importes máximos
6. Obligaciones de las asociaciones o personas beneficiarias
7. Dotación y partida presupuestaria
8. Resolución: órganos competentes y plazo de notificación
9. Justificación de la utilización de la subvención
10. Abono y anticipos de la subvención
11. Publicidad
12. Gastos subvencionables
13. Normativa
14. Recursos

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a personas físicas y a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades destinadas a la promoción del uso del euskera en el año 2024.

Actividades que por su proyección e interés coincidan con los objetivos de los siguientes programas del Departamento de Euskera del Ayuntamiento de Zarautz:

a) Actividades y programas organizados por asociaciones que fomenten la motivación

Aquellas actividades y programas cuyo objetivo sea la motivación en favor del euskera.

b) Actividades organizadas por asociaciones para el fomento del conocimiento del euskera

Las que tienen el euskera como tema central: entre las que se incluirían las actividades que dan a conocer la situación del euskera; conferencias, cursillos, acciones sobre planificación, etc. para la recuperación del euskera.

c) Actividades y programas de asociaciones cuyo objetivo sea impulsar el uso del euskera

Se distinguirán:

- ✓ Aquellas que inciden en la cantidad del uso del euskera: que la propia actividad sea en euskera, que las propias actividades potencien el euskera hablado/escrito...
- ✓ Aquellas que potencian la calidad del euskera: para promover el euskera de nivel superior, el lenguaje técnico...

d) Proyectos relacionados con Zarautz y el euskera, organizados por asociaciones.

Proyectos relacionados con Zarautz y el euskera.



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

Quedan expresamente excluidos de la concesión de subvenciones los programas y actividades que no sean realizadas directamente por las asociaciones de euskera o sociales solicitantes.

Actividades que se pueden subvencionar:

a) Publicaciones en euskera

Criterios:

- ✓ Que se publiquen íntegramente en euskera.
- ✓ Que, entre otros, sea Zarautz su ámbito de difusión.
- ✓ Que carezcan de ánimo de lucro.
- ✓ Que no reciban otra subvención por parte del Ayuntamiento.

b) Actividades varias organizadas por asociaciones

Criterios:

- ✓ Que sean asociaciones que incidan en la normalización del uso del euskera.
- ✓ Que realicen sus actividades y programas anuales en euskera. En el caso de que se realicen en castellano, que su objetivo sea potenciar el uso del euskera.
- ✓ Que la actividad se desarrolle también en Zarautz.
- ✓ Que carezcan de ánimo de lucro
- ✓ Que no reciban otra subvención por parte del Ayuntamiento.

c) Proyectos anuales

Criterios:

- ✓ Actividades estables organizadas por asociaciones con continuidad a lo largo de todo el año.
- ✓ Proyectos de normalización lingüística que faciliten el conocimiento, el uso y la divulgación del euskera en todos los ámbitos, especialmente en el seno de las organizaciones y asociaciones de los diversos sectores en que se organiza la actividad socioeconómica, social y cultural.
- ✓ Que sean actividades abiertas a la participación de toda la ciudadanía.
- ✓ Que sean íntegramente en euskera
- ✓ Que no reciban otra subvención por parte del Ayuntamiento.

d) Proyectos y actividades extraordinarias

Criterios:

- ✓ Proyectos y actividades extraordinarias organizados por asociaciones.
- ✓ Proyectos de normalización lingüística que faciliten el conocimiento, el uso y la divulgación del euskera en todos los ámbitos, especialmente en el seno de las organizaciones y asociaciones de los diversos sectores en que se organiza la actividad socioeconómica, social y cultural.
- ✓ Que sean actividades abiertas a la participación de toda la ciudadanía.
- ✓ Que sean íntegramente en euskera
- ✓ Que no reciban otra subvención por parte del Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES



ZARAUZKO UDALA EUSKARA DEPARTAMENTUA

Los impresos modelo 7.3A, 7.3B, 7.3D deberán presentarse completos y debidamente cumplimentados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

- Casa Consistorial (SAC - Servicio de Atención a la Ciudadanía): lunes a viernes de 7:30 a 15:00; jueves de 17:00 a 19:00.
- Servicios telemáticos del Ayuntamiento de Zarautz:
<https://uzt.gipuzkoa.eus/WAS/AYTO/USCServicioCiudadanoVer15WEB/home.do?De=CA079>

Si la entidad solicitante posee CIF: la solicitud se realizará obligatoriamente a través de los servicios telemáticos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de todas las condiciones contempladas en la convocatoria.

Para formalizar la solicitud se cumplimentará el correspondiente impreso modelo 7.3A en el que se detallarán las características de la actividad o proyecto.

Junto a la solicitud, se tendrá que presentar la documentación que se señala al final de las presentes bases.

En el caso de que algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Zarautz, quien solicite la subvención podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Si la solicitud o la documentación aportada contiene errores o está incompleta, se requerirá al interesado-a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán cumplir las condiciones detalladas en las bases específicas del Departamento de Euskera.

3. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Requisitos para ser beneficiaria de las subvenciones:

Tendrá la consideración de beneficiario o beneficiaria de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima la concesión.

Podrán optar a las subvenciones aquellas personas o asociaciones que tengan su sede o delegación permanente en el municipio de Zarautz. Podrán también ser objeto de ayudas con



ZARAUZKO UDALA EUSKARA DEPARTAMENTUA

carácter excepcional aquellas actividades sociales consideradas de interés para el municipio, aunque la organización o institución solicitante no tenga representación oficial en Zarautz.

Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.

Prohibición para beneficiarse de las subvenciones:

No podrán acceder a estas subvenciones las personas o entidades que, de acuerdo con la normativa vigente, lo tengan limitado o suprimido. Asimismo, no podrán obtener subvención quienes hayan sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida del derecho, en el plazo que se fije en la misma, o en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De acuerdo con la normativa municipal para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, no se podrá beneficiar de las subvenciones aquella entidad que esté en alguna de las siguientes circunstancias:

- Personas físicas o jurídicas sancionadas administrativamente, laboralmente o penalmente por delito sexual, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio.
- Personas físicas o jurídicas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- Personas físicas o jurídicas con objetivos, sistemas de acceso, funcionamiento, trayectoria, práctica, organización o estatutos contrarios al principio de igualdad entre mujeres y hombres, o que discriminan por razón de sexo, ideología, origen étnico, nacionalidad u orientación sexual (artículo 40 de la Ordenanza Municipal de Zarautz para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).
- Personas físicas y jurídicas sancionadas administrativamente, laboralmente o penalmente por haber vulnerado el derecho a la igualdad y el derecho a no ser discriminado o discriminada por razón de sexo (artículo 40 de la Ordenanza Municipal de Zarautz para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

Quedan excluidos de la presente convocatoria los centros de enseñanza.

No se aceptarán aquellas actividades o programas que contengan contenidos ofensivos o contrarios a los derechos de las personas.

4. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN



ZARAUZKO UDALA EUSKARA DEPARTAMENTUA

Se seleccionarán los proyectos que serán aprobados teniendo en cuenta los siguientes criterios y los límites de valoración (hasta un máximo de 100 puntos). Aquellos proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 50 puntos no serán subvencionados:

- La trayectoria, la continuidad y la estabilidad demostrada por la asociación solicitante: 1 punto/año; hasta 20 puntos.
- La calidad e interés del proyecto o actividad desde el punto de vista de la normalización del euskara: hasta 30 puntos.
- Viabilidad económica y recursos financieros: hasta 10 puntos.
- El grado de incidencia social del programa presentado y que las actividades sean abiertas y estén dirigidas a todos los ciudadanos: hasta 10 puntos.
- El grado de implicación de otras instituciones, asociaciones, ciudadanos y demás agentes sociales, y el carácter innovador: hasta 10 puntos.
- Que el grupo, asociación u organismo sea de Zarautz: hasta 10 puntos.
- Que, en los puestos de responsabilidad y los órganos de decisión de la asociación subvencionada, la participación de las mujeres sea como mínimo un 40%: 5 puntos; si no se cumple: 0 puntos.
- Que en la asociación subvencionada la participación de las mujeres sea de al menos un 40%: 5 puntos; si no se cumple: 0 puntos.

En el caso de que la persona solicitante sea una persona física se valorarán los apartados correspondientes al proyecto.

Si el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos establecidos, no será necesario establecer el orden del procedimiento de concurrencia competitiva.

5. CONCEPTOS E IMPORTES MÁXIMOS

Los conceptos e importes máximos que se podrán conceder en cada una de las convocatorias son los que se detallan a continuación:

- a) Actividades y programas, organizados por asociaciones que fomenten la motivación.
El importe de la subvención propuesto no superará el 75% del presupuesto de gasto del programa.
- b) Actividades organizadas por asociaciones que fomenten el conocimiento del euskera
El importe de la subvención propuesta no superará el 75% del presupuesto de gasto del programa.
- c) Actividades y programas de asociaciones cuyo objetivo sea impulsar el uso del euskera
El importe de la subvención propuesta no superará el 75% del presupuesto de gasto del programa.
- d) Proyectos y actividades extraordinarias relacionadas con Zarautz y el euskera organizados por asociaciones.
El importe de la subvención propuesta no superará el 75% del presupuesto de gasto del programa.

La concesión de subvenciones se hará como máximo hasta el límite de las consignaciones presupuestarias de la partida correspondiente. Si la cantidad a abonar resulta superior a la



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

consignación realizada, se prorratearán las cantidades proporcionalmente entre todos-as los-as solicitantes.

Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados si son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la actividad subvencionada, quedando a criterio de la Comisión de Valoración su aceptación.

6. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES O PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Realizar la actividad para la que se conceda la subvención.
2. Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Zarautz.
3. Criterios lingüísticos a cumplir:

Dado que el objetivo principal de las actividades objeto de subvención es impulsar la motivación, el conocimiento y el uso del euskera, se utilizará el euskera en todos los ámbitos de la actividad, tanto en su difusión como en el desarrollo propio de la actividad. Se podrá desarrollar la actividad de forma bilingüe siempre que las características del segmento de población a la que se dirijan a sí lo requiera. En ese caso se priorizará el euskera.

4.- La persona o entidad beneficiaria deberá respetar cuanta normativa vigente le resulte de aplicación. En especial, el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

De conformidad con la normativa municipal para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá tener en cuenta que las situaciones, condiciones y necesidades de hombres y mujeres son diferentes y en función de ello, deberá integrar la perspectiva de género en el programa o actividad susceptible de subvención.
- Utilizará una comunicación inclusiva y libre de sexismo en toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales. Evitará cualquier imagen o estereotipo sexista que discrimine a las mujeres; y fomentará una imagen que transmita valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, diversidad de roles e identidades de género.
- Facilitará los datos desglosados por sexos en la memoria justificativa de la subvención (en números absolutos o porcentajes).
- Garantizará que las actividades, actos o espectáculos organizados sean libres de contenido sexista y no discriminatorios por razón de sexo, ideología, origen étnico, nacionalidad u orientación sexual.



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

5.- En cumplimiento de la **Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias** se establecen las siguientes obligaciones respecto a la venta y consumo de tabaco y bebidas alcohólicas:

- a) No hacer publicidad de bebidas alcohólicas ni permitir la venta o el suministro de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años en las actividades que organice.

6.- En cumplimiento de la **Normativa Municipal de Medio Ambiente**, se establecen las siguientes obligaciones:

- a) Clasificar la basura producida en sus actividades y gestionarla como corresponda.
- b) Utilizar papel, cartón... de material reciclado, imprimirlos por ambas caras, etc.

7. DOTACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las subvenciones se podrán solicitar en base a los siguientes apartados, a los que se destinarán las siguientes cuantías máximas:

Actividades que impulsan la normalización del euskera

▪ **Partida: 1 0701.481.335.00 2024 04319**

Subvenciones para fomentar el uso del euskera 8.000,00€

8. RESOLUCIÓN

La resolución se realizará conforme se establece en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz, y pondrá fin a la vía administrativa.

Órganos competentes

- Ordenación e instrucción (Órgano Instructor): La persona responsable del Departamento de Euskera.
- Examen y valoración (Comisión de Valoración): Un órgano colegiado integrado por los miembros componentes de la Comisión Informativa de Ciudadanía.
- Resolución (Órgano Competente): Corresponderá a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local conforme a las competencias y eventuales delegaciones vigentes en cada momento en la organización administrativa del Ayuntamiento.

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, se evacuará el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de seis meses desde la finalización del plazo de recepción de las mismas, considerándose éstas desestimadas si no recayera resolución expresa a dicha fecha.



ZARAUZKO UDALA EUSKARA DEPARTAMENTUA

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, y su práctica se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 44 de la citada ley.

El Ayuntamiento procederá a la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la utilización de la subvención se realizará conforme se establece en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz y en las Bases Específicas del Departamento de Euskera y deberá presentarse antes del 31 de enero de 2025.

Tal y como se establece en el artículo 22. 1.d). de la Ordenanza General del Ayuntamiento, la asociación beneficiaria deberá presentar las cuentas de la totalidad de la actividad o programa específico (en el caso de que se conceda una subvención para la realización de una determinada actividad o programa). Por lo tanto, se deberá justificar el 100% del proyecto, actividad o programa subvencionado. En caso de que los gastos justificados fueran menores que los presupuestados, la subvención concedida se minoraría en el mismo porcentaje.

1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria contará como mínimo con los siguientes apartados:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD

Descripción de la actividad realizada:

- a) Indicación de las actividades realizadas: fecha, actividad, lugar...
 - Descripción detallada y contenidos de las actividades subvencionadas
 - Objetivos conseguidos
 - Descripción detallada de las medidas adoptadas para incluir la perspectiva de género
 - Nº de participantes desglosados por sexo (número absoluto o porcentaje)
 - Evaluación de resultados
 - Otros aspectos

Se presentará una memoria justificativa para acreditar que se han cumplido los criterios de valoración de la subvención.
- b) Completar el impreso 7.3E sobre el uso real del euskera, e indicar, en su caso, de las medidas suplementarias a lo establecido obligatoriamente en esta convocatoria en lo referente a la Normativa municipal para la normalización del uso del euskera.
- c) Memoria explicativa de las actividades objeto de subvención dentro de esta convocatoria, con valoración de los resultados obtenidos. La memoria deberá incluir una descripción detallada de las medidas adoptadas para incluir la perspectiva de



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

- género y el número de personas participantes o beneficiarias del proyecto objeto de subvención desglosados por sexo (en números absolutos o en porcentaje).
- d) Indicación, en su caso, de las medidas suplementarias a lo establecido obligatoriamente en esta convocatoria en lo referente a la **Normativa Municipal de Medio Ambiente**.
- e) Indicación, en su caso, de las medidas suplementarias a lo establecido obligatoriamente en esta ordenanza en lo referente a la **Ley 1/2016 de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias**.
- f) Materiales gráficos y escritos utilizados para el desarrollo de la actividad subvencionada: programas, carteles, anuncios, publicidad...
2. Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- a) **Una declaración responsable** del abono de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o asociación acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas (utilizar impreso modelo 7.3F).
- b) Los justificantes de gasto o documentos de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) **Una declaración responsable**, firmada por el/la Tesorero/a de la asociación, de la totalidad de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (utilizar impreso modelo 7.3F).

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

Concretamente serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de organización y realización de las actividades objeto de subvención:
 - Suministros y/o alquiler de materiales, productos o servicios, contratación empresas auxiliares...
 - Comunicación gráfica: Página WEB, elementos audiovisuales, publicaciones en papel...
 - Premios de concursos y/o dietas de los participantes en actividades.
 - Comida anual ofrecida a los miembros de las asociaciones.
 - Salarios y abono servicios profesionales.
 - Gratificaciones o regalos ofrecidos a colaboradores.
 - Administración y gestión de la asociación. Cuotas de asociaciones o federaciones.
 - Infraestructuras: ordenador, teléfono, internet...
 - Gastos de mantenimiento: limpieza, electricidad, calefacción, agua... e impuestos y seguros.
 - ...



ZARAUZKO UDALA EUSKARA DEPARTAMENTUA

Asimismo, se establece la posibilidad de justificar unos gastos por medio de módulos. El tipo de gastos y los importes de dichos módulos serán los siguientes:

- Desplazamientos: 0,29 €/km
- Comidas o cenas: 30,00 €/comensal

Estos gastos deberán ser debidamente justificados, validados y autorizados por la asociación beneficiaria para su aceptación y deberán estar directamente relacionados con la actividad subvencionada. La Comisión de Valoración decidirá finalmente si acepta la realización de este tipo de gastos en cada caso.

10. ABONO Y ANTICIPOS DE LAS SUBVENCIONES

El abono de la subvención determinada se realizará en dos partes:

- El 70% de la cantidad, en el momento de la resolución de la subvención.
- El 30% de la cantidad, a la finalización de la actividad subvencionada, tras su justificación.

11. PUBLICIDAD

El Departamento de Euskera del Ayuntamiento de Zarautz concretará en cada caso las medidas a adoptar para dar cuenta del carácter público de la financiación del programa o actividad, especificando en cada caso, en qué soportes, el número, tamaño o forma de la inserción publicitaria...

12. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

13. NORMATIVA

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 176 de 25 de julio de 2006).
- La Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Zarautz.
- Las Bases Específicas para el otorgamiento de subvenciones del Departamento de Euskera del Ayuntamiento de Zarautz.

14. RECURSOS



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

Contra la presente convocatoria podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano competente que haya aprobado la convocatoria, o, impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Los plazos se contarán en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

Anexo 1

Relación de documentos autorizados por el Ayuntamiento de Zarautz en la justificación de subvenciones

- Nóminas.
- Documentos TC-1 y/o TC-2 de la Seguridad Social.
- Documentos 110 y 111 de declaración de retenciones relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Certificaciones o documentos de cargo por adeudamiento bancario que, expedidos por asociaciones financieras, contienen los datos propios de una factura, a excepción del número y serie.
- Factura.
- Auto factura (deberá acompañarse copia del correspondiente movimiento bancario que acredite su cobro por el/la tercero/a interesado/a o, en su defecto, copia de cualquier otro documento equivalente).
- 'Recibí' firmado por el/la tercero/a interesado/a (deberá acompañarse necesariamente una copia del correspondiente movimiento bancario que acredite su cobro por parte del tercero/a interesado/a o, en su defecto, copia de cualquier otro documento equivalente).
- Tickets* (podrán agruparse por conceptos de gastos).
- 'Recibí' firmado por el/la tercero/a interesado/a tercero interesado/a y certificado expedido por el/la tesorero/a de la asociación pagadora donde se especifique el receptor, el concepto, así como el importe abonado.
- Otros (especificar)

* Estos justificantes serán válidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Foral 61/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las obligaciones de facturación y en las condiciones que se regulan en el mismo (ver detalle adjunto).

Documentos sustitutivos de las facturas (tickets)

La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de tique en las operaciones que se describen a continuación, cuando su importe no exceda de 3.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido:

- a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.
- b) A estos efectos, tendrán la consideración de ventas al por menor las entregas de bienes muebles corporales o semovientes en las que el destinatario de la operación no actúe como empresario o profesional, sino como consumidor final de aquéllos. No se reputarán ventas al por menor las que tengan por objeto bienes que por sus características objetivas, envasado, presentación o estado de conservación sean principalmente de utilización empresarial o profesional.
- c) Ventas o servicios en ambulancia.
- d) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.
- e) Transportes de personas y sus equipajes.



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

- f) Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares, así como el suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto.
- g) Servicios prestados por salas de baile y discotecas.
- h) Servicios telefónicos prestados mediante la utilización de cabinas telefónicas de uso público, así como mediante tarjetas que no permitan la identificación del portador.
- i) Servicios de peluquería y los prestados por institutos de belleza.
- j) Utilización de instalaciones deportivas.
- k) Revelado de fotografías y servicios prestados por estudios fotográficos.
- l) Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- m) Alquiler de películas.
- n) Servicios de tintorería y lavandería.
- o) Las que autorice el Director General de Hacienda en relación con sectores empresariales o profesionales o empresas determinadas, con el fin de evitar perturbaciones en el desarrollo de las actividades empresariales o profesionales.

Nota: Facturas simplificadas (TicketBAI): Estos certificados serán válidos según lo establecido en el Decreto Foral 8/2013, de 26 de febrero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en las condiciones que en el mismo se regulan.



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

Documentación a adjuntar a la solicitud de subvención

Se deberá presentar la siguiente documentación (marcar con X los documentos que se presentan)

- DNI de la persona responsable o representante de la asociación (fotocopia).
- NIF de la asociación (fotocopia).
- Original del proyecto.
- Presupuesto de ingresos y gastos y declaración sobre otras solicitudes de subvenciones.
- Documento sobre previsión del uso de las lenguas oficiales.
- Impreso de Declaración jurada
 - Sobre solicitudes de otras subvenciones.
 - De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Zarautz. El Ayuntamiento de Zarautz podrá comprobar directamente los datos necesarios en cualquier entidad del sector público. No obstante, el interesado podrá oponerse a dicha acreditación, en cuyo caso deberá aportar los certificados requeridos.
 - Certificado de no discriminación por razón de sexo y de no haber sido sancionado por tal motivo.
- Impreso de previsión del uso de las lenguas oficiales.
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Curriculum de la asociación (trayectoria, estabilidad, responsabilidad).
- Certificado acreditativo del cargo del representante de la asociación en la asociación.
- En su caso, documentación complementaria.

Compromisos que se adquieren con la percepción de la subvención

- ✓ Asumir las responsabilidades derivadas del Programa.
- ✓ Obtención de los permisos necesarios.
- ✓ Comunicar al Ayuntamiento cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del Proyecto, tan pronto como se produzca.
- ✓ Reintegro de la subvención si no se gasta el dinero.



ZARAUZKO UDALA
EUSKARA DEPARTAMENTUA

- ✓ Reintegro de la subvención en caso de modificación sustancial de los objetivos.
- ✓ Sometimiento a todos los requisitos y normas municipales.

Documentación a adjuntar (para la JUSTIFICACIÓN)

Se deberán presentar los siguientes documentos (marque con una X los documentos que se presenten):

- Memoria de las actividades realizadas.
- Justificación del uso efectivo de las lenguas oficiales mediante el correspondiente formulario.
- Memoria económica: relación clasificada de gastos e ingresos y otras subvenciones recibidas a través del impreso correspondiente y documentos originales de los gastos.
- En su caso, documentación complementaria.